

## COMITÉ DE TRANSPARENCIA

En la ciudad de San Luis Potosí capital del Estado del mismo nombre, siendo las 12:00 doce horas del día 07 siete de julio del año 2022 dos mil veintidós, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 51 y en la fracción II del artículo 52 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente de nuestro Estado; estando presentes en la Ludoteca del Sistema Educativo Estatal Regular, el Prof. Agustín Morales Sánchez, la L.A. Claudia Juárez Aranda, el Lic. Israel Hiram De Lara Torres, la Lic. Eva Edith Aguilar Carranza y el Lic. Edgar Uriel Molina Rodríguez en sus funciones de Suplente de Presidente del Comité de Transparencia, Secretaria Técnica, Vocales y Suplentes de Vocal respectivamente, quienes en su conjunto integran el Comité de Transparencia del Sistema Educativo Estatal Regular, se sesiona la **décima segunda sesión extraordinaria**, al tenor de lo siguiente:

### ANTECEDENTES

Derivado de la solicitud de información interpuesta en la Unidad de Transparencia del Sistema Educativo Estatal Regular, misma que quedó registrada con el número de **SIP-111-2022** del consecutivo interno de la Unidad de Transparencia, solicitando lo que a la letra dice:

En fecha 06 seis de julio del año 2022 se recibió el oficio **DSE/SEB/908/2021-2022** signado por el Subdirector de Educación Básica del Sistema Educativo Estatal Regular y atención al precedente señalado, se solicitó:



POTOSÍ  
PARA LOS POTOSINOS  
GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027

SEER  
SISTEMA EDUCATIVO  
ESTATAL REGULAR

SUBDIRECCIÓN DE EDUCACIÓN BÁSICA  
OFICIO No. DSE/SEB/908/2021-2022  
Asunto: Solicitud de confirmación de  
clasificación de la información.

#### H. COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL REGULAR.

PRESENTE. -

Prof. Joel Martínez Olguín comparezco ante este H. Comité en mi carácter de Subdirector de Educación Básica de este Sistema Educativo Estatal Regular, derivado de la solicitud de información interpuesta en la Unidad de Transparencia, la cual quedó registrada ante la Unidad de Transparencia del este Sistema Educativo Estatal Regular como SIP- 0111/2022, expongo lo siguiente:

**Primero.** Con la finalidad de atender la solicitud en comento, me permito manifestar que en una revisión minuciosa de la documentación que da respuesta a la solicitud que nos ocupa, se apreció que la misma contiene información de carácter **confidencial** toda vez que contienen datos personales concernientes a una persona identificada o identificable, por lo que tal información se encuentra consagrada dentro de la figura jurídica de excepción al derecho de acceso a la Información Pública, esto de conformidad con los numerales 113 y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado.

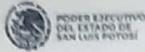
Razones, motivos y fundamentos que llevaron a concluir que estos datos personales se ajustan al supuesto de excepción al derecho de acceso a la información pública fueron las siguientes:

**Nombre de Terceros:** Nombres de personas ajenas al ejercicio de transparentar la función pública, ya que no se configuran dentro de la figura jurídica de sujeto obligado.

**SEGUNDO.** -La información solicitada se encuentra contenida 02 dos fojas impresas por anverso, de la cuales 01 foja esta Área Administrativa solicita sea confirmados como información clasificada con datos de carácter **confidencial**. Lo anterior, atendiendo a las características establecidas en los artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia, así como el artículo 3 Fracc. XI, Fracc. XVII, y el 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.

La presente solicitud, es con la finalidad de que este Departamento pueda dar a cabal cumplimiento a la solicitud que aquí nos ocupa, y de igual manera otorgarle certeza jurídica de que dichas documentales cuentan con los datos personales considerados como confidenciales, y por ende la correspondiente elaboración de la Versión Pública del , esto en términos de los artículos 114, 117 y 159 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, así como los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de Información; en los que se establece que el Comité de Transparencia confirmara, modificara o revocara la clasificación de la información realizada por los titulares de las áreas de los sujetos obligados.

Coronel Romero 660, Col. Jardines del Estadio C.P. 78280, Tel. (444) 137 2400



**POTOSÍ**  
PARA LOS POTOSINOS  
GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2023

**SEER**  
SISTEMA EDUCATIVO  
ESTATAL REGULAR

**QUINTO.** Con fundamento en los artículos 6 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 118 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 3 fracción XI, fracción XVII, 53 fracción II, 44 fracción II, 125 y 137 y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de San Luis Potosí, el lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas solicito se confirme la clasificación de la información como **CONFIDENCIAL** de las 01 foja y la confirmación de la elaboración de **VERSIÓN PÚBLICA** del documento.

Para una mejor apreciación de la documentación, remito al pleno de ese H. Comité de Transparencia lo siguiente:

- 1.- Copia simple del oficio SER/DES/0387/2021-2022, en un total de dos fojas.
- 2.- Versión pública del oficio SER/DES/0387/2021-2022, en un total de dos fojas.

Una vez señalado lo anterior, este H. Comité de Transparencia, podrá realizar el cotejo de las documentales testadas con las no testadas y por ende se observará de manera clara cuales son los datos personales que el suscrito testa.

En virtud de lo anterior, atentamente solicito:

A.- Se confirme la clasificación de la información como **CONFIDENCIAL** de la 01 foja y la confirmación de la elaboración de **VERSIÓN PÚBLICA** del documento referentes al oficio SER/DES/0387/2021-2022;

B.- Se remita a la que suscribe el acta de confirmación de la clasificación de la información, para poder hacer entrega al recurrente y así poder dar cabal cumplimiento a lo mandado por la comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública"

**ATENTAMENTE**  
SUBDIRECCIÓN EJECUTIVA. NO REELECCIÓN.  
SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL REGULAR.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ  
**PROF. JOEL MARTÍNEZ OLGUÍN**  
SUBDIRECCIÓN DE EDUCACIÓN BÁSICA

"2022, AÑO DE LAS Y LOS MIGRANTES DE SAN LUIS POTOSÍ"

Coronel Romero 660, Col. Jardines del Estadio C.P. 78280, Tel. (444) 137 2400

## PROPÓSITO

Confirmar la clasificación de la información y confirmar la Versión Pública de la documental remitida por el Prof. Joel Martínez Olguín, Subdirector de Educación básica del S.E.E.R, referente a la solicitud de información interpuesta en la Unidad de Transparencia del Sistema Educativo Estatal Regular, misma que quedo registrada con el número de **SIP-111-2022** del consecutivo interno de la Unidad de Transparencia del Sistema Educativo Estatal Regular.

## CONSIDERANDO

Este Comité de Transparencia es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de acceso a la información de conformidad con los artículos 3º y 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí, 22, 25 y 95 de la Ley de Educación del Estado de San Luis Potosí, artículo 23 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí en sus artículos 51, 52, 160 y 161, así como de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de las Versiones Públicas en sus artículos quincuagésimo a quincuagésimo sexto. En términos del artículo 113, 114 y 138 de la ley Estatal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, es que resultó necesario instalar mesas de trabajo por parte de los integrantes de este Comité.

El trabajo de los integrantes de este Comité consistió en revisar las **02 dos** fojas que fueron clasificadas por el Área generadora, lo anterior con fundamento en artículo 114 de la Ley Estatal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y que en el caso que nos ocupa se trató de: **Nombres de terceros** mismos que son considerados información confidencial según las características establecidas en el Art. 3 Fracc. XI, Fracc. XVII, y el Art. 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, los datos personales se ajustan al supuesto de excepción al derecho de acceso a la información pública por los siguientes razonamientos:

Coronel Romero 660, Col. Jardines del Estadio C.P. 78280, Tel. (444) 137 2400

1.- La titularidad de los datos personales identificados como confidenciales corresponden a PARTICULARES. Párrafos tercero y cuarto del arábigo 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado.

2.- Dichos particulares no son sujetos obligados debido a que NO RECIBEN NI EJERCEN RECURSOS PÚBLICOS y mucho menos REALIZAN ACTOS DE AUTORIDAD. Fracción XXXV del artículo 3 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado.

Ahora bien, los datos personales que fueron identificados y mencionados en supra líneas son **INFORMACIÓN SOBRE PERSONAS FÍSICAS IDENTIFICADAS E IDENTIFICABLES**, categorizados de la siguiente manera:

- **DATOS PERSONALES DE IDENTIDAD.** El conjunto de rasgos propios de un individuo, en el caso que nos ocupa:

Nombre de Terceros: Nombres de personas ajenas al ejercicio de transparentar la función pública, ya que no se configuran dentro de la figura jurídica de sujeto obligado.

Una vez analizados los documentos, vistas las manifestaciones y razonamientos realizados, se considera pertinente:

- **Confirmar la clasificación de la información y la Versión Pública solicitada.**

Lo anterior es en función a que dicho anexo a la documental contiene datos personales, por lo que después de haber realizado un cotejo del documento que se encuentra sin testar, con la testada (versión pública), no se observa que se haya realizado un testado y/o versión pública de manera incorrecta ya que dicha versión pública se encuentra debidamente fundada y motivada, por tanto no afecta ni contraviene a la Ley en la materia ni a lo estipulado en los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de las Versiones Públicas.

Por lo anterior y toda vez que los presentes han expresado sus opiniones por mayoría de votos, este Comité de Transparencia considera procedente resolver así:

**RESUELVE**

**Primero.** - Este Comité determina confirmar la clasificación de la información y la Versión Pública materia del presente asunto.

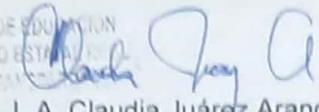
**Segundo.** -Levántese la presente acta en tres tantos con firmas autógrafas, un tanto para el archivo del Comité de Transparencia, otro tanto para notificación o entrega a la peticionaria, el tercer tanto se ordena engrosar al expediente que al efecto se lleva en la Unidad de Transparencia de la Entidad.

Firmando los integrantes del Comité de Transparencia con derecho a voz y voto para constancia y legalidad.

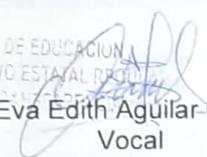
No habiendo otro asunto a tratar en este expediente, siendo las **12:45 doce horas con cuarenta y cinco minutos** del día 07 siete de julio del año 2022, se da por concluida la presente, previa lectura de la misma firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron. Damos fe.....

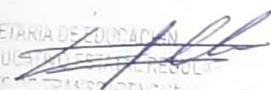
.....  
.....  
.....

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
SISTEMA EDUCATIVO ESTADAL  
COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
Prof. Agustín Morales Sánchez  
Suplente de Presidente del Comité de Transparencia

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL REGULAR  
COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
  
L.A. Claudia Juárez Aranda  
Secretaria Técnica

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL REGULAR  
COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
Lic. Israel Hiram de Lara Torres,  
Vocal

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL REGULAR  
COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
  
Lic. Eva Edith Aguilar-Carranza  
Vocal

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL REGULAR  
COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
  
Lic. Edgar Uriel Molina Rodríguez  
Suplente de Vocal

Hoja que contiene las firmas de los integrantes del Comité de Transparencia del Sistema Educativo Estatal Regular, correspondiente al acta donde se declara aprobar la clasificación de la información solicitada y las versión pública de información dentro de la Solicitud de Información SIP-0111/2022.

